ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

Conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 092 de 2017, se formula el siguiente análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro:

(i) Aspectos Generales

1. Contexto general del proceso contractual

<table>
<tr><td>Denominación</td><td>REGIMEN ESPECIAL ESAL – DECRETO 092 DE 2017</td></tr>
<tr><td>Ubicación en el Plan de Desarrollo</td><td>
<table>
<tr><td>SECTOR:</td><td>33- Cultura</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA:</td><td>3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO:</td><td>3301053- Servicio de promoción de actividades culturales</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DEL PRODUCTO:</td><td>330105300- Eventos de promoción de actividades culturales realizados</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>SECTOR:</td><td>35- Comercio industria y turismo</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA:</td><td>3502- Productividad y competitividad de las empresas colombianas</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO:</td><td>3502019- Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DEL PRODUCTO:</td><td>350201900- Personas beneficiadas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Proyecto</td><td>BPIN No. 202500000050258:
Implementación de acciones que permiten la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de la Montañita.

BPIN No. 202500000049054:
Fortalecimiento empresarial y promoción turística en el municipio de la Montañita</td></tr>
<tr><td>Objetivo del proyecto</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA EMBAJADORA CULTURAL MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL XXX FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO 2026 EN LA CIUDAD DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>El objeto y obligaciones del Convenio de Asociación se ejecutarán en la ciudad de Florencia- Caquetá y donde sea necesario de acuerdo con el cronograma que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de La Montañita</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará por el plazo de UN (01) MES, contados a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el asociado y el supervisor, previa aprobación de garantías</td></tr>
<tr><td>Recursos presupuestales disponibles – Aporte del Municipio</td><td>SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>Aportes de la entidad sin ánimo de lucro</td><td>SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000) M/CTE</td></tr>
</table>

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

Coordinador institucional del programa o actividad	**SANDRA MILENA AMAYA DAZA** Secretaria de Integración Social

2. ECONÓMICO

2.1. Productos incluidos en el sector

Los servicios sociales, son aquellos que se consideran fundamentales para el bienestar de la población o de un sector de ella. Han sido creados en el marco de los Estados Sociales. Bajo ese entendido, hacen parte de este sector, subsectores tales como:

- Asistencia social
- Salud
- Cultura y esparcimiento
- Educación
- Seguridad social
- Deporte y recreación
- Población en situación de vulnerabilidad

Cada subsector, incluye una amplia gama de servicios, siendo el más complejo el de la asistencia social, ya que abarca acciones dirigidas a varios sectores de la población y a diferentes áreas del desarrollo humano, verbigracia, infancia y adolescencia, tercera edad, mujeres, desplazados, minorías, resolución de conflictos, seguridad alimentaria, reinserción, superación de la pobreza, entre otros.

2.2. Gremios y agentes que componen el sector

Los servicios sociales pueden ser prestados por agentes privados principalmente. Algunas de las agremiaciones que integran agentes de este sector son: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, Andi: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Ibagué, Santander de Quilichao y Villavicencio.

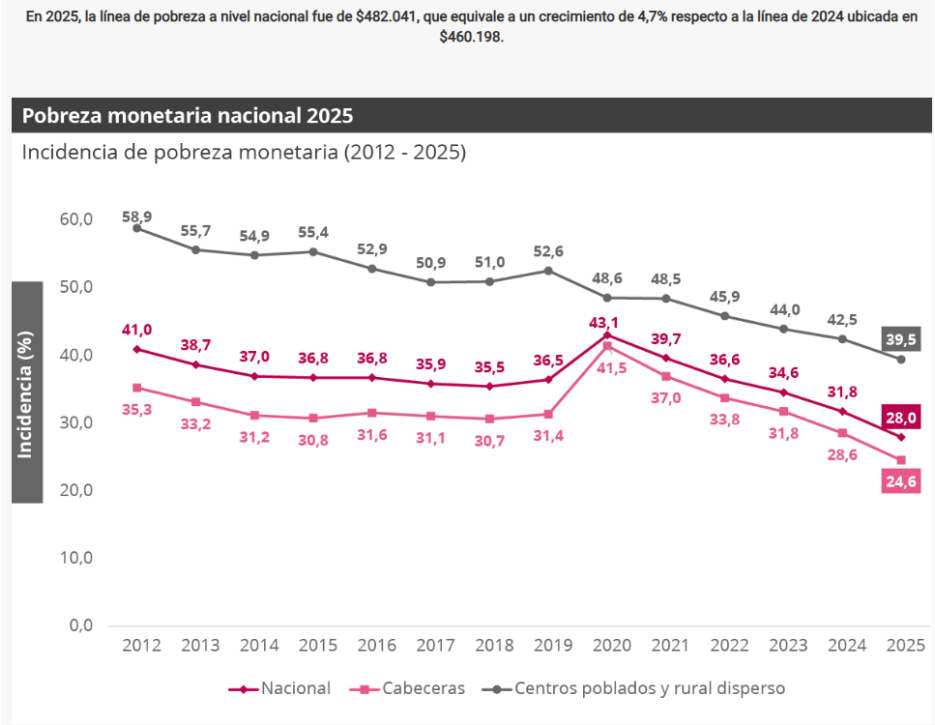
Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, Anato: La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – Anato, garantiza y protege con su gestión gremial un futuro sostenible para las Agencias de Viajes Anato y el sector turístico. Cuenta con más de 600 Agencias Asociadas de todos los departamentos del país y trabaja en pro de la profesión y el consumidor final. Anato cuenta con 9 capítulos que cubren en forma extensa el territorio colombiano a través de los cuales se emprenden acciones para el desarrollo exitoso del sector ante los cambios y trasformaciones del mundo de los viajes. La Agremiación desde sus inicios motiva y proporciona

información, herramientas y medios para que sus Asociados realicen los cambios que se requieren para enfrentar con éxito el futuro.

2.3. Variables económicas que afectan el sector

Los servicios sociales se impactan negativamente por dinámicas que son comunes a otros sectores, por ejemplo:

Insuficiencia de la oferta Colombia está clasificado como país en vía de desarrollo. Sin embargo, no escapa a la lógica común, su inscripción en el denominado ´Tercer Mundo', caracterizado por la amplia brecha social, los altos índices de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas para la mayoría de la población. Según datos del DANE, que hay que decir, no son muy coincidentes con mediciones internacionales, la pobreza en Colombia vista desde las siguientes perspectivas, arrojó los siguientes datos:



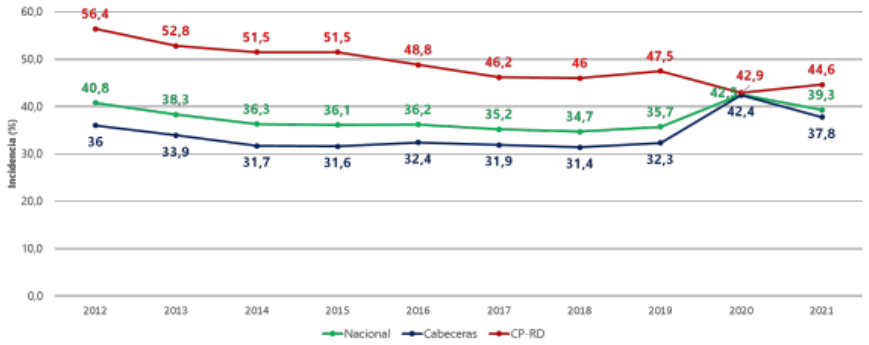
Entre 2022 y 2023, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema.

En el 2023, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%. Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios.

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2012-2021



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2021.

2020-2021: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud).

INFORMACIÓNPARATODOS

Evolución de la población en situación de pobreza monetaria extrema
23 ciudades y A.M. (2019-2021)

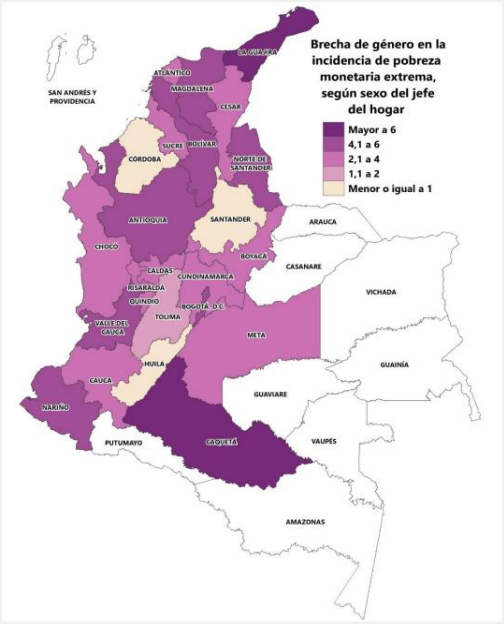
Dominio	2019	2020	2021	2021-2019	2020-2019
Resto Urbano	1.336.242	2.023.116	1.792.412	456.170	686.874
Rural	2.119.843	2.011.813	2.098.153	-21.690	-108.030
Armenia	17.336	45.756	28.004	10.668	28.420
Barranquilla A.M.	68.924	246.345	138.947	70.023	177.421
Bogotá	344.591	1.108.836	799.434	454.843	764.245
Bucaramanga A.M.	50.875	181.044	82.985	32.110	130.169
Cali A.M.	120.916	342.438	209.041	88.125	221.522
Cartagena	30.212	128.277	60.204	29.992	98.065
Cúcuta A.M.	84.943	177.291	122.422	37.479	92.348
Florencia	12.731	27.734	20.632	7.901	15.003
Ibagué	17.520	72.675	27.005	9.485	55.155
Manizales A.M.	8.140	33.706	28.254	20.114	25.566
Medellín A.M.	138.522	346.340	197.318	58.796	207.818
Montería	19.820	49.666	32.505	12.685	29.846
Neiva	14.000	48.724	30.032	16.032	34.724
Pasto	18.040	53.197	29.983	11.943	35.157
Pereira A.M.	16.309	66.661	35.731	19.422	50.352
Popayan	29.316	51.668	37.062	7.746	#N/A
Quibdó	26.040	32.959	33.354	7.314	6.919
Riohacha	49.226	72.083	73.486	24.260	22.857
Santa Marta	67.239	117.103	95.515	28.276	49.864
Sincelejo	11.897	36.922	18.960	7.063	25.025
Tunja	10.977	29.678	14.598	3.621	18.701
Valledupar	39.680	84.022	61.138	21.458	44.342
Villavicencio	35.543	82.211	43.706	8.163	46.668
Total nacional	**4.688.882**	**7.470.265**	**6.110.881**	**1.421.999**	**2.781.383**

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares. GEIH 2020-2021.

INFORMACIÓN PARA TODOS

Brecha de género en la incidencia de pobreza monetaria extrema (p.p.)

- Durante 2021 la brecha en la incidencia de pobreza monetaria extrema alcanzó 3,7 p.p. para el total nacional



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021.
Nota: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)
Nota: Se incluyen exclusivamente los departamentos para los que se cuenta con cifra de pobreza monetaria

INFORMACIÓN PARA TODOS

Pobreza monetaria 2020-2021 según escenarios
Principales dominios geográficos y 23 ciudades y A.M.

Dominio	2020				2021				Brecha (M-H)			
	Sin ayudas		Con ayudas		Sin ayudas		Con ayudas		2020		2021	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Sin ayudas	Con Ayudas	Sin ayudas	Con Ayudas
Nacional	**45,2**	**47,0**	**41,7**	**43,4**	**41,9**	**43,9**	**38,2**	**40,3**	**1,8**	**1,7**	**2**	**2,1**
Cabeceras	44,2	45,7	41,7	43,1	39,6	41,4	37,9	39,0	1,5	1,4	1,8	1,1
Centros poblados y rural disperso	48,2	52,1	41,4	44,6	49,0	53,5	42,8	46,5	3,9	3,2	4,5	3,7
Armenia	46,5	47,5	44,8	45,9	40,6	43,9	38,8	42,1	1	1,1	3,3	3,3
Barranquilla A.M.	43,3	43,4	41,1	41,3	37,9	39,0	35,1	36,2	0,1	0,2	1,1	1,1
Bogotá	40,7	42,0	39,6	40,7	37,0	38,3	35,3	36,3	1,3	1,1	1,3	1
Bucaramanga A.M.	47,4	47,7	45,9	46,3	37,3	38,1	35,2	35,7	0,3	0,4	0,8	0,5
Cali A.M.	36,5	38,9	35,1	37,4	30,7	32,1	28,6	29,8	2,4	2,3	1,4	1,2
Cartagena	48,3	49,8	47,0	48,6	41,9	42,8	39,7	40,9	1,5	1,6	0,9	1,2
Cúcuta A.M.	56,0	57,7	52,6	54,4	52,5	54,7	47,9	50,1	1,7	1,8	2,2	2,2
Florencia	52,1	55,7	48,9	51,9	48,9	53,0	46,2	50,1	3,6	3	4,1	3,9
Ibagué	44,0	46,1	42,3	44,0	37,1	37,6	34,1	34,5	2,1	1,7	0,5	0,4
Manizales A.M.	33,6	34,4	32,1	32,8	30,6	32,7	29,0	31,2	0,8	0,7	2,1	2,2
Medellín A.M.	33,8	34,7	32,6	33,2	28,2	30,4	26,3	28,7	0,9	0,6	2,2	2,4
Montería	50,8	50,7	46,8	46,9	47,6	47,5	43,6	43,7	-0,1	0,1	-0,1	0,1
Neiva	49,6	50,6	47,5	48,5	43,7	45,2	41,4	43,0	1	1	1,5	1,6
Pasto	46,8	48,9	44,9	46,5	41,1	43,2	39,0	41,1	2,1	1,6	2,1	2,1
Pereira A.M.	40,6	43,2	39,3	41,8	35,0	37,9	33,9	36,7	2,6	2,5	2,9	2,8
Popayán	51,9	53,3	50,3	51,4	47,5	49,3	45,5	47,1	1,4	1,1	1,8	1,6
Quibdó	66,6	71,1	63,9	68,5	61,7	70,6	60,5	69,2	4,5	4,6	8,9	8,7
Riohacha	60,1	60,3	56,9	57,3	59,7	60,8	55,9	57,2	0,2	0,4	1,1	1,3
Santa Marta	57,0	57,6	54,7	55,4	52,6	55,2	50,2	52,9	0,6	0,7	2,6	2,7
Sincelejo	53,5	54,4	49,5	50,1	48,0	48,2	43,1	43,7	0,9	0,6	0,2	0,6
Tunja	45,0	47,0	43,9	46,0	38,7	40,4	36,8	38,3	2	2,1	1,7	1,5
Valledupar	55,3	55,6	53,2	53,4	52,7	54,9	49,9	52,0	0,3	0,2	2,2	2,1
Villavicencio	44,9	46,5	42,3	43,9	35,6	37,9	32,3	34,5	1,6	1,6	2,3	2,2

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2020-2021.
Nota: Match GEIH – RRAA Ayudas institucionales y PILA (MinSalud)

PILA pensionados + ayudas en cero:
Excluye las ayudas institucionales.

PILA pensionados + todas las ayudas:

Incluye los pagos ordinarios de FA, JA, CM y otras ayudas como: Ingreso Solidario, pagos extraordinarios FA, JA y CM; compensación de IVA, CM y FA; ayudas regionales de Bogotá, Medellín y Bucaramanga; y otros ayudas reportadas en GEIH.

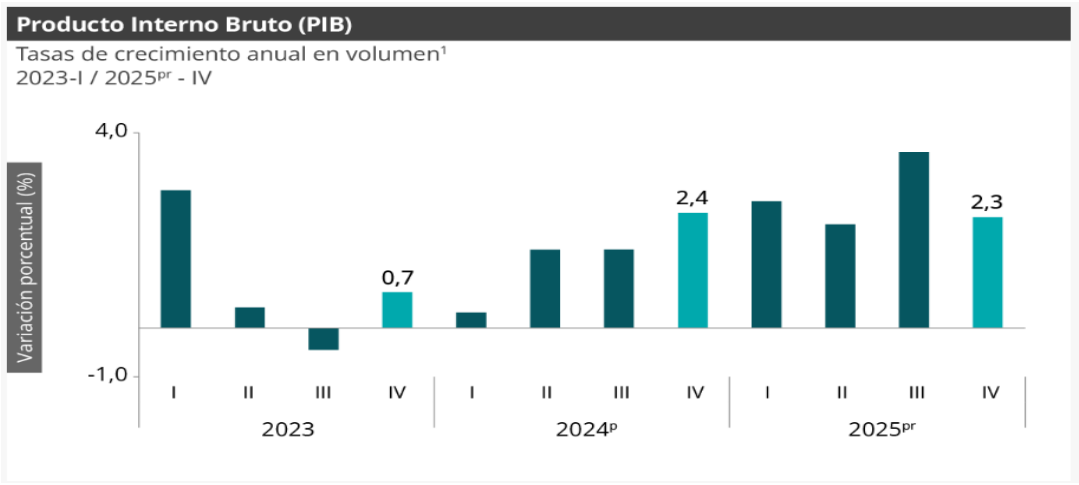
2.4. Contexto económico

La teoría económica determina que el sector secundario o industrial, comprende toda la actividad económica relacionada con la transformación de materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, comprende la artesanía, la industria, la construcción, la minería, así como la obtención de energía. De acuerdo con

lo anterior, se deja constancia que este proceso pertenece al sector secundario o industrial, específicamente al sub-sector industrial de transformación, debido a que las personas naturales y jurídicas convocadas son predominantemente comercializadores de este tipo de bienes, los cuales son su mayoría importados por empresas fabricantes.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)[1]

INFORMACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2025: El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN CUARTO TRIMESTRE 2025PR.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,9**	**11,5**	**4,6**

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,2%.
- Formación bruta de capital crece 2,1%.
- Exportaciones crecen 1,8%.
- Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital decrece 9,3%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones crecen 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 8,9%.
- Exportaciones crecen 1,2%.
- Importaciones decrecen 4,5%

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
- Actividades inmobiliarias crece 1,9%

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO.

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes es de 8,2% en el año 2025pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,8%.
- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 9,0%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,7% respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,1%.
- Formación bruta de capital decrece 16,5%.
- Exportaciones decrecen 9,9%.
- Importaciones decrecen 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital decrece 20,8%.
- Exportaciones decrecen 7,7%.
- Importaciones decrecen 7,6%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025Pr/ 2024P	2025Pr-IV / 2024P-IV	2025Pr-IV / 2025Pr-III
Gasto de consumo final[1]	9,4	9,1	1,6
Formación bruta de capital[2]	9,8	-16,5	-20,8
Exportaciones	0,8	-9,9	-7,7
Importaciones	9,0	-4,3	-7,6
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte

(2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) DICIEMBRE DE 2025P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024) En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	2,7	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,4	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	7,6	6,2	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,0	3,0	3,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	7,9	2,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	1,7	3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	2,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	3,3	2,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	5,9	0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	1,8	3,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	3,2	4,3	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	2,9	5,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14,7	10,5	4,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,4	9,2	1,8	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	4,8	3,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	3,9	5,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,1	5,3	6,7	--

2.5. Productos incluidos en el sector enfocado en las entidades sin ánimo de lucro

Una entidad sin ánimo de lucro *es una organización que no redistribuye sus beneficios a sus propietarios y accionistas, sino que los reinvierte en la entidad para seguir cumpliendo sus objetivos fundacionales*2.

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional cinco criterios clave que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

2 En: The Nonprofit Handbook: Everything You Need to Know to Start and Run Your Nonprofit Organization (Paperback), Gary M. Grobman, White Hat Communications, 2008. https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/

1. *Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.*
2. *Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.*
3. *Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras,*
4. *Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.*
5. *Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general3.*

Estas gamas de entidades son conocidas como el *Tercer Sector de la Economía.* La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera4:

- *Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)*
- *Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades*
- *Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones*
- *Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)*

En consecuencia, este sector producto principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector edel Deporte y la Recreacion, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Estas gamas de entidades son conocidas como el *Tercer Sector de la Economía.*

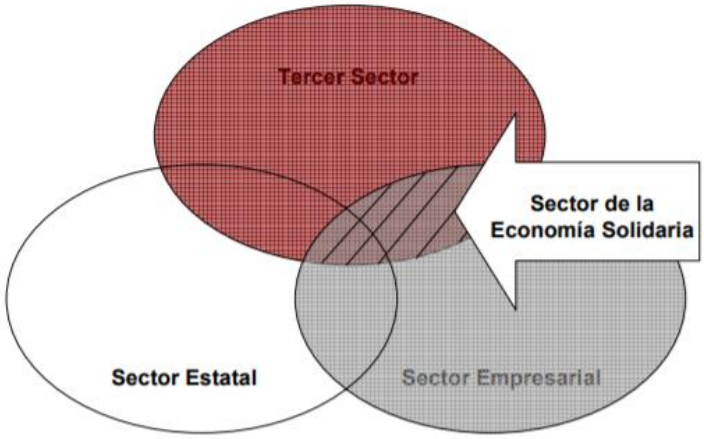
2.6. Agentes que componen el sector

3 https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/
4 https://economiaurbana.wordpress.com/2010/08/15/reflexiones-en-torno-al-tercer-sector/

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

Según el Conpes 3639 "*En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son*

instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente, según se muestra en la siguiente gráfica5:



Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- ✓ Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- ✓ Entidades de la economía solidaria
- ✓ Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- ✓ Entidades ambientalistas
- ✓ Federaciones y Confederaciones
- ✓ ONG extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- ✓ Veedurías ciudadanas
- ✓ Organismos comunales
- ✓ Ligas y clubes deportivos

La UAE de Organizaciones Solidarias, las clasifica y caracteriza de la siguiente manera6:

5 Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación. Conpes 3639. Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2010

6 Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. ABC del sector solidario. En: http://www.orgsolidarias.gov.co/sites/default/files/pagina-basica/pdf/ABC%20Sector%20Solidario.pdf

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

	Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
Definición	Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.	Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.
Características	• El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación. • Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirlas. • Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan. • Vigencia en el tiempo determinado. • Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados. • Libre adhesión y retiro de sus asociados. • Está prohibido el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social.	• El número mínimo de fundadores es uno (1). • Se regulan por sus estatutos. • No tienen ánimo de lucro. • Su vigencia es de carácter indefinido. • La afectación del patrimonio es irrevocable. • Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes. • Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros. • Se disuelven por la extinción de su patrimonio. • Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad.	• Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas: económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos. • Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria	Principios de la Acción Voluntaria: • Libertad • Participación • Solidaridad • Compromiso social • Autonomía • Respeto • Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.
N. mín. de asociados para su constitución	2	1	N/A	N/A
Actividades	Realizar un fin de beneficio social.	Propender por el bienestar común, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad.	Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que ésta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo.	Actividades de interés general: son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y/o la economía, o de la investigación y similares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.
Marco Jurídico	Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Ley 743 de 2002.	Ley 720 del 2001, Decreto reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.
Vigilancia	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co.	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co.	N/A	N/A

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

	Cooperativas	Precooperativas	Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado	Fondos de empleados	Asociaciones mutuales
Definición	Son asociaciones autónomas de personas agrupadas voluntariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente. Su objetivo es producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. En Colombia, las cooperativas se dividen en razón del desarrollo de sus actividades de la siguiente manera: Cooperativas especializadas: Se organizan para atender una necesidad específica correspondiente a una sola rama de actividad económica, social y cultural. Estas cooperativas podrán ofrecer servicios diferentes a los establecidos en su objeto social mediante convenios con otras cooperativas. Cooperativas multiactivas: Se constituyen para atender varias necesidades mediante la concurrencia de servicios (para sus asociados) en una sola entidad jurídica. Los servicios se organizan en secciones independientes según las características de cada tipo especializado de cooperativa. Cooperativas integrales: Son aquellas que en desarrollo de su objeto social, realizan dos o más actividades conexas y complementarias de producción, distribución, consumo y prestación de servicios (a sus asociados).	Son grupos que bajo la orientación y participación de una entidad promotora se organizan para realizar actividades permitidas a las cooperativas. Estas organizaciones por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica no están en posibilidad inmediata de organizarse como cooperativas. Las precooperativas deben evolucionar a cooperativas en un término de cinco (5) años, prorrogables a juicio de la Superintendencia de la Economía Solidaria por un plazo igual.	Son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector de la economía solidaria, que asocian personas naturales que simultáneamente son dueñas y gestoras de la empresa, contribuyen económicamente y son aportantes directas de su capacidad de trabajo para el desarrollo de actividades económicas, profesionales o intelectuales, con el fin de producir en común bienes, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. Las Precooperativas de Trabajo Asociado por carecer de capacidad económica, educativa, administrativa o técnica, no están en posibilidad inmediata de organizarse como las Cooperativas de Trabajo Asociado, solo bajo la orientación y dirección de una entidad promotora, pueden realizar actividades permitidas para éstas últimas.	Son organizaciones del sector de la economía solidaria que se caracterizan por ser de derecho privado, sin ánimo de lucro y están constituidos por trabajadores dependientes, trabajadores asociados o por servidores públicos, que con el objetivo de propender por el bienestar de sus asociados, ofrecen servicios de ahorro y crédito. Pueden ser asociados las personas que presten servicios a las empresas que generan el vínculo común de asociación, independientemente de la forma de vinculación.	Son personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas libre y democráticamente por personas naturales inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales y satisfacer sus necesidades mediante la prestación de servicios de seguridad social.
Clases de asociados	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.	Personas naturales mayores de catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través del representante legal y personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.	Personas naturales mayores de catorce (14) años.	Organismos de economía solidaria, entidades sin ánimo de lucro y personas naturales de la misma empresa.	Personas naturales y jurídicas.



Organizaciones solidarias de desarrollo

- Corporaciones o asociaciones.
- Fundaciones.
- Grupos de voluntariado.
- Organismos de acción comunal.

Las organizaciones solidarias de desarrollo ejercen su actividad en beneficio de terceros.



Organizaciones de economía solidaria

- Cooperativas y precooperativas.
- Fondos de empleados.
- Asociaciones mutuales.

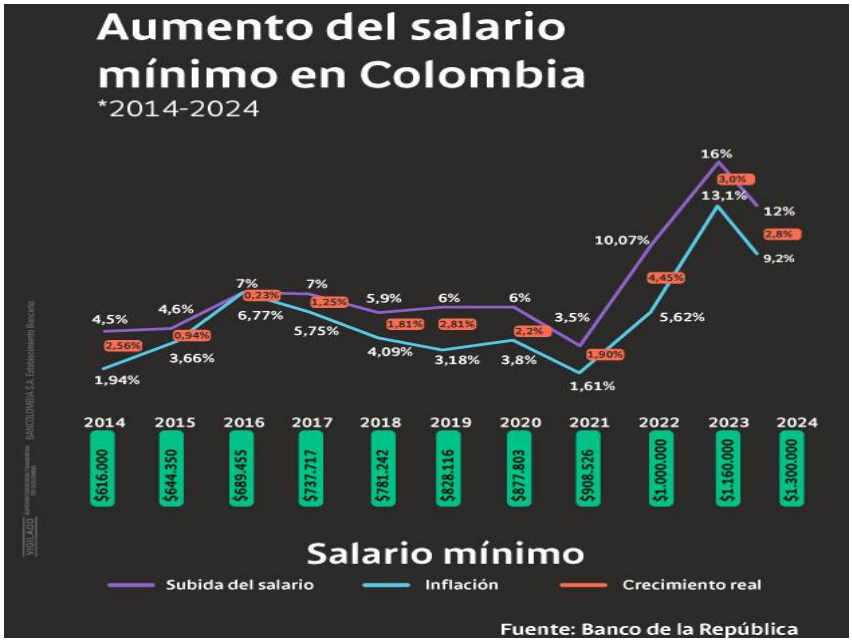
Las organizaciones de economía solidaria desarrollan su actividad económica en beneficio de sus propios asociados.

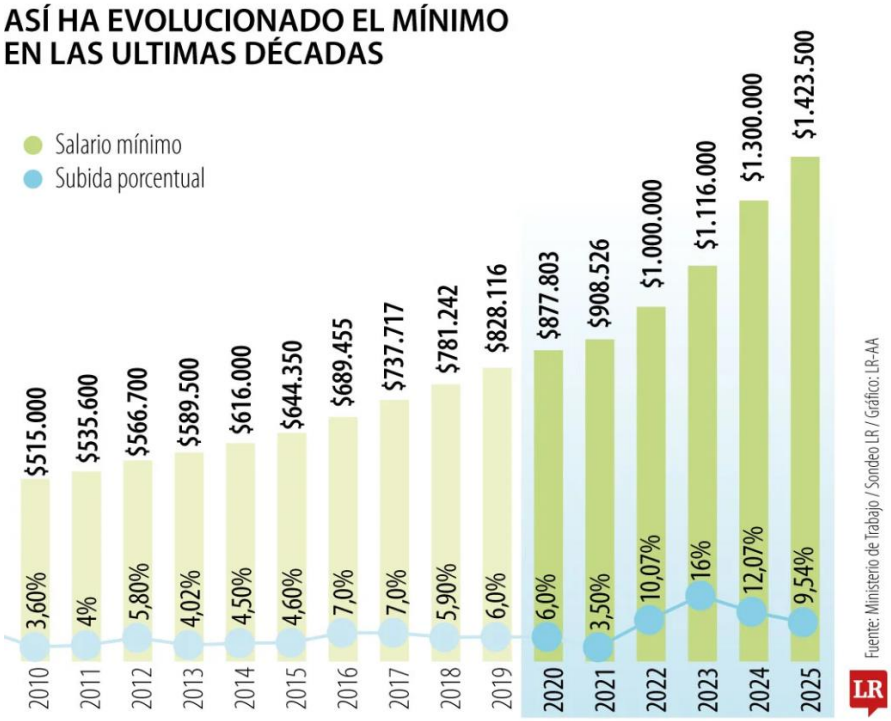
Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

- ✓ **SALARIO MINIMO**

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

El salario mínimo en Colombia en 2024 se ubica en $1.300. 000 y el auxilio de transporte en $162.000 La evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ha sido la siguiente:





ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

✓ TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

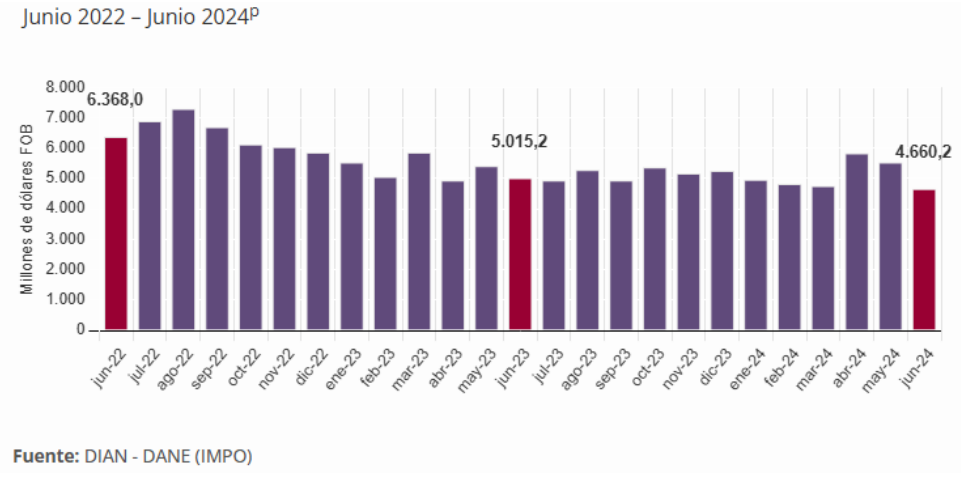
Para calcular la TRM del dólar se hace un promedio de las tasas las operaciones de compra y venta de dólares norteamericanos del día. Para que el cálculo sea representativo, se ponderan las transacciones según su monto y se realiza un promedio aritmético simple.

La tasa oficial se publica entre las 5:30 y 6:00 de la tarde con vigencia hasta el próximo día hábil y en base al promedio de las operaciones de ese día.

Esto quiere decir que cuando un día es festivo en Colombia, festivo en Estados Unidos, o es sábado o domingo, la tasa oficial (TRM) seguirá siendo la calculada en el último día que operó el mercado, y tendrá vigencia hasta el día siguiente. Por ejemplo, en un día de puente en Colombia, la tasa de cambio calculada con las operaciones del viernes aplicará para el sábado, domingo, lunes festivo y martes.

✓ IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2024, las importaciones fueron US $4.660,2 millones CIF y presentaron una disminución de 7,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 8,2% en el grupo de Manufacturas.



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

- ✓ **Comportamiento General de la Balanza Comercial**

En junio de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$582,9 millones FOB, mientras que en junio de 2023 se presentó un déficit de US$730,6 millones FOB.

- **Perfiles económicos departamentales**

En 2023, Bogotá D.C., presentó un PIB a precios corrientes de 393 billones de pesos; participa con el 25,0% del total de la economía del país.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la ciudad Bogotá D. C. presentó un crecimiento de 0,6%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la capital, de acuerdo con su contribución son las actividades financieras y de seguros con un crecimiento de 7,8%; seguido de la actividad de administración pública y defensa, educación y salud con 3,4% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 6,8%. Contrarrestaron el crecimiento de la ciudad la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con -0,6% y la industria manufacturera con -0,3%.

En 2023pr, la región Central6 presentó un PIB a precios corrientes de 362 billones de pesos; participa con el 23,0% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación dentro de la región de 63,8%; seguido de Tolima con 9,2%, Huila con 7,3%, Caldas con 7,2%, Risaralda con 7,2%, Quindío con 3,6% y *Caquetá con 1,7%.*

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Central presentó una variación de 0,2%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud con un crecimiento de 4,3%; seguido de las actividades financieras y de seguros con 8,3% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 6,9%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida9 con -2,3% y la industria manufacturera con -6,3%.

En 2023pr, la región Oriental, presentó un PIB a precios corrientes de 321 billones de pesos; participa con el 20,4% del total de la economía del país. Está conformada por los departamentos de Santander con una participación dentro de la región de 31,5%, seguido de Cundinamarca con 31,0%, Meta con 16,7%, Boyacá con 13,0% y Norte de Santander con 7,8%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Oriental presentó una variación de 1,1%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la actividad de explotación de minas y canteras con una variación de 4,5%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud con una variación de 3,7% y la agricultura, silvicultura y pesca con 1,5%. Contrarrestan el crecimiento de la región la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con -3,4% y la industria manufacturera con -1,0%.

En 2023pr, la región Caribe, presentó un PIB a precios corrientes de 244 billones de pesos; participa con el 15,5% del total de la economía del país; está conformada por los departamentos de Atlántico con una participación dentro de la región de 28,8%, seguido de Bolívar con 23,2%, Cesar con 13,5%, Córdoba con 11,4%, La Guajira con 8,0%, Magdalena con 8,9%, Sucre 5,2% y San Andrés, providencia y Santa Catalina con 0,9%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Caribe presentó una variación de 0,9%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud1 con un crecimiento de 4,0%; seguido de la explotación de minas y canteras con 2,2% y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación15 con 7,4%.

En 2023, la región Pacífica, presentó un PIB a precios corrientes de 211 billones de pesos; participa con el 13,4% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Valle del Cauca con una participación dentro de la región de 72,3%; seguido de Cauca con 13,4%, Nariño con 11,1% y Chocó con 3,2%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Pacífica presentó una variación de 0,2%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado, de acuerdo con su contribución son la administración pública y defensa, educación y salud con una variación de 3,8%; seguido de las actividades inmobiliarias con 2,9% y las actividades financieras y de seguros con 7,8%. Contrarrestan el crecimiento de la región las actividades de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida18 con -3,3% y la industria manufacturera con -5,2%.

En 2023pr, la región Amazonía - Orinoquía, presentó un PIB a precios corrientes de 41 billones de pesos; participa con el 2,6% del total de la economía del país; está conformando por los departamentos de Casanare con una participación dentro de la región de 54,4%; seguido de Arauca con 20,7%, Putumayo con 14,0%, Guaviare con 3,0%, Amazonas con 2,9%, Vichada con 2,6%, Guainía con 1,3% y Vaupés con 1,0%.

Departamento	2023pr	Departamento	2023pr
COLOMBIA	**1.572.458**	Norte de Santander	24.967
Bogotá D.C.	393.237	Nariño	23.330
Antioquia	231.052	Casanare	22.522
Valle del Cauca	152.479	Magdalena	21.791
Santander	101.105	La Guajira	19.595
Cundinamarca	99.388	Quindío	13.157
Atlántico	70.201	Sucre	12.568
Bolívar	56.626	Arauca	8.580
Meta	53.708	Chocó	6.797
Boyacá	41.793	Caquetá	6.179
Tolima	33.409	Putumayo	5.795
Cesar	32.873	San Andrés y Providencia*	2.253
Cauca	28.314	Guaviare	1.252
Córdoba	27.752	Amazonas	1.191
Huila	26.370	Vichada	1.059
Risaralda	26.193	Guainía	556
Caldas	25.948	Vaupés	420

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

- **Sector ESAL:**

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento,

de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, auto gestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo7.

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: "*Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía*"8.

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (…) en 2012 este conjunto de entidades registró ingresos netos de $129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (…) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los $30 billones al año9.

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 201610.

2.7. Perspectivas de crecimiento del sector

Este sector es optimista en sus perspectivas de crecimiento. Según Gestión Social ha tenido un crecimiento sostenido desde 1996, como lo evidencian datos del RUES. El promedio de entidades registradas entre el periodo de 1996 a 2015 es de 9.191 entidades, en lo corrido de 2016 a octubre se ha registrado 9.892 entidades, registrando un incremento del 8,5% frente al promedio y frente a lo registrado en diciembre de 2015 se registró un incremento

7 Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (Dansocial), 2007. En: file:///C:/Users/Lenovo-PC/Downloads/2493-5138-1-SM.pdf
8 DONOSO Azañón, Juan de Jesús. Entidades Sin Fines Lucrativos. En: http://www.donoso.es/?p=286
9 REVISTA DINERO. 4/30/2015. En: http://www.dinero.com/edicion-impresa/informe-especial/articulo/entidades-sin-animo-de-lucro-seran-revisadas-por-el-gobierno/208049
10 Gestión Social. Un año de crecimiento para el sector social. En: http://gestionsolidaria.com/2017/01/10/2016-un-ano-de-crecimiento-para-el-sector-solidario/

del 8,3%, lo que significa que en 2016 el número de entidades sin ánimo de lucro nuevas en el Colombia presentará un incremento superior al promedio registrado en los años anteriores11.

2.8. Variables económicas que afectan el sector

Son dos las variables principales que afectan el sector, a saber, a) Las cargas tributarias; b) Las obligaciones patronales. Véase:

Cargas tributarias

Indudablemente las ESAL han tenido beneficios tributarios por cuanto no persiguen ánimo de lucro; siempre y cuando su objeto se enmarque en los que estable el artículo 359 del ET: "*El objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial de que trata el presente Capítulo y el artículo 19 del presente Estatuto, deberá corresponder a cualquiera de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:*

***1.** Educación. Conforme se define por las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, 1064 de 2006, y 1804 de 2016. La cual puede ser:*

a) Educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia.
b) Educación formal: conformada por los niveles de preescolar, básica y media.
c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.
d) Educación para el trabajo y desarrollo humano.
Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia.

***2.** Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.*

***3.** Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.*

***4.** Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general.*

***5.** Actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes actividades:*
a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas,

11 Ib.

adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras.
b. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.
c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
d. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.

***6.** Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.*

***7.** Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.*

***8.** Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.*

***9.** Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006.*

***10.** Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.*

***11.** Actividades de promoción y mejoramiento de la Administración de Justicia.*

***12**. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.*

***13.** Actividades de microcrédito, en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000.*

PARÁGRAFO 1. Se entenderá que la actividad es de interés general cuando beneficia a un grupo poblacional (sector, barrio o comunidad determinada).
PARÁGRAFO 2. Se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. Así mismo, se considera que la entidad sin ánimo de lucro permite el acceso a la comunidad, cuando hace oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la entidad, o sus familiares"12.

La reciente reforma tributaria (Ley 1819 de 2016), ha establecido una serie de medidas que modifican y alteran en parte el régimen tributario de las ESAL. Según Ámbito Jurídico la reforma "*ha modificado de forma sustancial la concepción y definición que existían sobre las entidades sin ánimo de lucro (Esal), en especial la de las fundaciones y corporaciones. Estas dos especies de personas jurídicas de Derecho Privado tienen su origen en el artículo 633*

12 http://estatuto.co/?e=808

del Código Civil y su regulación, si se quiere, era bastante escueta y amplia, lo que permitía variados emprendimientos y actividades a través de estas, además de una baja contribución tributaria, justificada en su carácter no lucrativo.

No obstante, a partir de la Ley 1819 del 2016, las Esal están llenas de requisitos, restricciones, registros, suministro de información, tributación ordinaria y fiscalización constante. Esto motivado, según el título de la misma ley, en el deseo de los legisladores y de la Rama Ejecutiva de fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, sin olvidar las necesidades de recursos que tiene el país por aspectos como la coyuntura económica mundial y el posconflicto.

La primera modificación que altera el panorama vigente hasta el pasado 31 de diciembre para las Esal, se encuentra en el artículo 140 de la Ley 1819, que modifica el artículo 19 del Estatuto Tributario (E. T.). Según la nueva disposición, este tipo de personas jurídicas quedan equiparadas, a efectos del impuesto a la renta y complementarios, a las sociedades nacionales, con lo cual la otrora valoración por los fines no lucrativos en las actividades de los particulares ha desaparecido, de allí que se niegue el trato preferencial en materia tributaria.

Lo anterior es matizado con una excepción, que consiste en que el objeto social sea uno de los valorados positivamente por la ley y, en consecuencia, que sus actividades sean calificadas como meritorias, siempre que sus excedentes no sean objeto de distribución indirecta y cumpla con los límites establecidos en cuanto a retribución para sus administradores o directores, caso en el cual podrán acceder a un régimen tributario especial"13.

Así las cosas, los beneficios para las ESAL están restringidos de una parte, a la clasificación de su objeto social como 'actividad meritoria'; y de otra, de que se permita el 'acceso a la comunidad'.

A esto se suma, que son responsables del IVA, pues "*La responsabilidad del IVA está determinada por la actividad que se desarrolla, no por la calidad o naturaleza de la empresa. Respecto al IVA, es indiferente si quien desarrolla una actividad gravada es un ONG, fundación, corporación o una sociedad comercial; en cualquier caso, se es responsable del IVA, se debe cobrar y declare el IVA por cuanto desarrolla una actividad que se encuentra gravada con el impuesto a las ventas. Lo que se debe tener en cuenta es la actividad que desarrolla la empresa, o la ONG. Si la ONG desarrolla una actividad gravada, no tendrá ningún tratamiento preferencial respecto al IVA. Ahora, si la ONG desarrolla una actividad excluida del IVA, pues no será responsable del IVA, como tampoco lo será una empresa comercial que desarrolle la misma u otra actividad excluida del IVA. En el impuesto de renta sí existen tratamientos diferenciales y especiales para las entidades sin ánimo de lucro, más no en el impuesto a las ventas, lo que debe quedar claro*"14.

Sin duda, las cargas tributarias afectan la implementación de programas a cargo de las ESAL, pues agregan costo a la prestación.

<u>Obligaciones patronales</u>

Adicionalmente y sin perjuicio de la naturaleza jurídica de la ESAL, el ordenamiento legal no le otorga beneficios patronales, sino que, por el contrario, cuando funge como empleadora, está obligada a remunerar integralmente

13 https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Tributario-y-Contable/la-reforma-tributaria-y-las-entidades-sin-animo-de-lucro
14 https://www.gerencie.com/en-el-iva-no-hay-regimenes-especiales.html

los servicios de los trabajadores. Estas cargas son aproximadamente del 65.8% del salario según la siguiente relación:

Prestaciones sociales	Porcentaje sobre el salario
Cesantías	0.106*100
Intereses a las cesantías	0.013*100
Vacaciones	0.041*100
Primas	0.088*100
Dotación	0.020*100
Seguro	0.005*100
Pensiones	0.120*100
Salud	0.085*100
Riesgos profesionales	0.070*100
Aportes al SENA	0.020*100
Aportes al ICBF	0.030*100
Aportes a Cajas de Compensación	0.040*100
Auxilios varios	0.010*100
Prestaciones extralegales	0.010*100

Entonces, cuanto más personal demande la intervención, más costosa se hará la prestación.

2.9. Cadena de producción

En primer lugar debe tenerse en claro que la intervención de las ESAL se circunscribe a la intervención social o comunitaria, que puede ser entendida como la "*acción social, individual o grupal destinada a producir cambios en una determinada realidad que involucra y afecta a un grupo social determinado"15.*

Así las cosas, la cadena de producción debe describirse como un proyecto social o de intervención social. En esa medida, lo primero que debe definirse es la formulación del proyecto.

La literatura especializada recomienda para el efecto, la resolución de las siguientes preguntas clave:

¿QUÉ se quiere hacer?	*Naturaleza del proyecto*
¿POR QUÉ se quiere hacer?	*Orígen y fundamentación*
¿PARA QUÉ se quiere hacer?	*Objetivos, propósitos*
¿CUÁNTO se quiere hacer?	*Metas*
¿DÓNDE se quiere hacer?	*Localización física y cobertura espacial*
¿CÓMO se va hacer?	*Actividades y tareas / Métodos y Técnicas*
¿CUANDO se va a hacer?	*Calendarización o cronograma (ubicación en el tiempo)*
¿A QUIÉNES va dirigido?	*Destinatarios o beneficiarios*
¿QUIENES lo van a hacer?	*Recursos humanos*
¿CON QUÉ se va a hacer? se va a costear?	*Recursos materiales Recursos financieros*

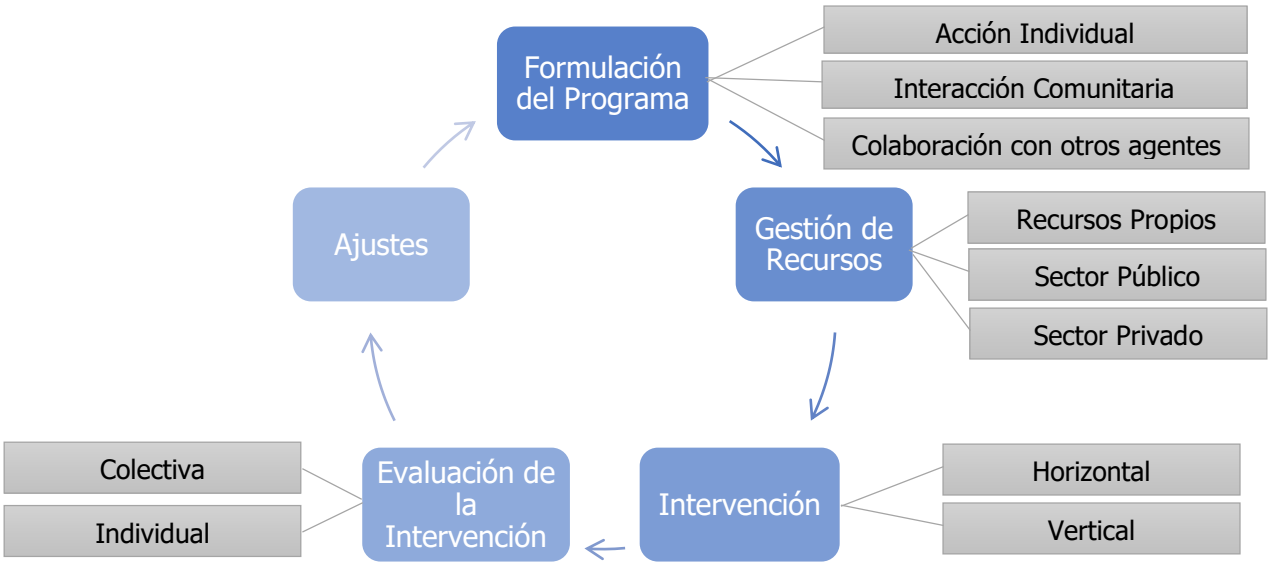
15 MARTINIC, Sergio. Evaluación de proyectos: Conceptos y herramientas para el aprendizaje. 1996. En: http://www.biblioteca.org.ar/libros/88594.pdf

Fuente: (Ander-Egg y Aguilar: 2005)

Una vez definido el proyecto, la dinámica de la intervención puede ser horizontal o vertical. El Ministerio de la Protección Social en el documento de Gerencia Social16, las clasifica así:

	Vertical	Vertical	Horizontal
	Seudomonopolio público	Mercado salvaje	
ROLES			
Funciones Finanza-provision compra-provision	Integrado	Difuso	Separado
Proveedores	Centralizado	Autonomo atomizado	Autónomo pluralista
Demanda	Limitada (alguna voz)	Segregada (alguna escogencia)	*Empoderada* voz o escogencia
REGLAS			
Financiamiento	Público sigue los insumos	Privado sigue la capacidad de pago	Público sigue los resultados subsidios a la demanda
Coordinacion	Planificacion central	Atomizada	Competencia estructurada
Base de la regulacion	Mando y control	No	Normas basadas en los incentivos
Focus	Mercado de insumos	No	Mercado de productos
DINÁMICA	Controlados por proveedores	Capturados por los proveedores y los más ricos	Dinamizada por los compradores y usuarios
Los más pobres	Ignorados	Excluidos	*Empoderados*

Ahora, conforme a las dinámicas de las ESAL, su trabajo es de interacción con la comunidad y su esquema es cíclico, como se muestra en la siguiente figura:



2.10. Precios del sector

16 Ministerio de la Protección Social. Gerencia social: Un enfoque integral para la gestión de políticas y programas sociales. 2008. En: https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/GERENCIA%20SOCIAL.pdf

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP "*Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente*"17.

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- ✓ Aportes permanentes
- ✓ Recaudos para terceros
- ✓ Donaciones
- ✓ Contribuciones
- ✓ Cuotas de afiliación
- ✓ Subvenciones
- ✓ Contribuciones condicionadas
- ✓ Donaciones en especie
- ✓ Voluntariados
- ✓ Remuneración a costo de contratos y convenios

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

Para la ejecución del **CONVENIO** el municipio de La Montañita Caquetá cuenta con la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($69.000.000) M/CTE**, por lo cual se requiere la celebración de un convenio de Asociación con ESAL, en procura de que dicha entidad realice aportes por mínimo **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000) M/CTE**, para poder ejecutar las actividades en el marco de la participación de la embajadora cultural en el XXX Festival folclórico del piedemonte amazónico 2026 en la ciudad de Florencia.

Para amparar los aportes con cargo a la Entidad, esta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 163 Expedido el tres (03) de junio de 2026						
SECTOR	**ARTICULO**	**FUENTE**	**PROGRAMA**	**IND PRODUCTO**	**BPIN**	**VALOR**
2-Gastos de inversión	2.3.2.02.02.006-Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.4.3.03-SGP-Proposito general-propósito general libre inversión	3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	330105300-Eventos de promoción de las actividades culturales realizadas	202500000050258	$49.000.000

17 CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA. Documento de Orientación Técnica 14. Orientación Técnica sobre Entidades sin Ánimo de Lucro. 2015. En: http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf

2-Gastos de inversión	2.3.2.02.02.006- Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.3.3.3.20- R.B. Estampillas	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	330105300- Eventos de promoción de las actividades culturales realizadas	202500000050258	$10.000.000
2-Gastos de inversión	2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03- SGP- Proposito general- propósito general libre inversión	3502- Productividad y competitividad de las empresas colombianas	350201900- Personas beneficiadas	202500000049054	$10.000.000
TOTAL						**$75.900.000**

3. Contexto técnico

a. Modalidad de selección

En razón al objeto a convenir y la naturaleza jurídica del futuro Asociado el municipio de La Montañita Caquetá efectuará la selección del cooperante a través de un proceso competitivo para la celebración de un convenio de Asociación, de conformidad con la Constitución Política y Decreto 092 de 2017.

b. Justificación

Del orden Constitucional:

Artículo 355. *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

Regulatorios:

- ✓ **Decreto 092 de 2017**

Artículo 2° *"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".* *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (…) b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación*

directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (…)

(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Artículo 4° "***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad***. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Guías Colombia Compra Eficiente

- ✓ **G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**
  (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

Así las cosas, la administración municipal de La Montañita Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de Asociación cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN DEPORTIVA, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA A TRAVÉS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ,** con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse; previas las siguientes consideraciones:

a. Se cuenta con previa autorización escrita por parte del señor alcalde para realizar proceso competitivo para y suscribir convenio bajo esta modalidad.
b. Que el objeto del convenio a celebrarse corresponde directamente al cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal.
c. Que el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal
d. Que existe más de una Entidad sin ánimo de lucro en el territorio departamental con capacidad de desarrollar

el objeto del presente proceso.

4. Indicador de cumplimiento

Permite medir el avance del programa y el cumplimiento del cooperante.

$$IC = \frac{\text{Meta alcanzada (\# de beneficiarios alcanzados)}}{\text{Meta planeada (\# de beneficiarios proyectados)}} * 100$$

Indicador de eficiencia

Permite medir y evaluar la relación de productividad en el uso de los recursos.

$$IE = \frac{\text{Recursos invertidos en el programa}}{\text{Recursos destinados al programa}} * 100$$

Indicador de efectividad

Permite medir y evaluar la eficiencia y la eficacia, es decir, el logro de los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles. Es la medida del impacto de las actividades en el objetivo.

$$IEf = \frac{\text{Población beneficiada}}{\text{Total población de la comunidad}} * 100$$

5. Contexto regulatorio

De la contratación

- ✓ Constitución Política, art. 355
- ✓ Decreto 092 de 2017
- ✓ Ley 361 de 1997
- ✓ Resolución 024 de 2017 del Ministerio de Protección Social
- ✓ Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente

De las ESAL

- ✓ Constitución de 1991, artículos 26, 38 y 39.
- ✓ Código Civil, artículos 633 a 652.
- ✓ Decreto 1529 de 1990.
- ✓ Decreto 2150 de 1995.
- ✓ Decreto 0427 de 1996.
- ✓ Código de Comercio: Régimen de Sociedades, requisitos formales para la elaboración de actas. Concordancia con el artículo 42, Decreto 2150/95
- ✓ Circular Externa 4 del 3 de septiembre de 2007. SIC

6. Contexto socio político

La Constitución Política de Colombia consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". De otra parte El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: —Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; de igual forma en su artículo 70 de la Constitucional Consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. // La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la Nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el País. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

En el mismo sentido, debe mencionarse que el artículo 3º de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", Modificado por el art. 6o, Ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio:

> *"(…) 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997."*

La ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, en el artículo 1 de la ley general de cultura indica.

> *"Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
>
> *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*
>
> *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación."*

Así mismo, el artículo 2 de la misma norma, establece el papel del Estado en relación con la cultura. —Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo

anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

El Municipio de La Montañita no es ajeno a este mandato constitucional, razón por la cual la Administración Municipal de La Montañita– Caquetá, ha buscado el fortalecimiento de la cultura a través de la realización de eventos artísticos y culturales como con la participación culturales en los eventos regionales, participaciones que permiten la integración de la comunidad y de esta manera contribuir a la formación integral de la población del área urbana y rural del Municipio, fomentando el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento en sus habitantes; es de anotar que estas actividades además contribuyen a mejorar los niveles de convivencia ciudadana, patrimonio cultural artístico, rescatando valores sociales como son la solidaridad, el respeto y el diálogo, entre otros, de igual forma contribuye a la liberación de tensiones propias de las arduas jornadas de trabajo a las cuales se enfrentan día a día los ciudadanos del Municipio.

Dentro del Plan de Desarrollo La participación del municipio de La Montañita en el XXX Festival Folclórico del Piedemonte Amazónico 2026 representa una valiosa oportunidad para exaltar y visibilizar el patrimonio cultural local en un escenario de gran importancia a nivel departamental. Este evento convoca a los diferentes municipios del Caquetá en torno a la música, la danza, el folclor y las tradiciones, convirtiéndose en un espacio competitivo, artístico y simbólico que promueve la identidad regional y el sentido de pertenencia de las comunidades.

El municipio de La Montañita ha designado su Embajadora Cultural, quien será la encargada de representar nuestras costumbres, valores y expresiones tradicionales ante jurados y espectadores. Para asegurar una participación de alto nivel que permita dejar en alto el nombre del municipio, es imprescindible contar con un equipo logístico y técnico especializado, que contribuya al diseño y ejecución de una presentación profesional, cuidada y culturalmente significativa.

En este sentido, el municipio requiere adelantar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que cuente con la experiencia, capacidad técnica y organizacional necesaria para apoyar la planeación, coordinación y ejecución de las actividades culturales y promocionales asociadas a este proceso. Lo anterior permitirá fortalecer la participación institucional en escenarios de representación cultural, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El municipio de La Montañita, en el departamento del Caquetá, requiere fortalecer de manera integral su sector turístico con el fin de aprovechar de forma eficiente y sostenible su potencial natural, cultural y social. Actualmente, el territorio enfrenta diversas limitaciones relacionadas con la promoción de sus atractivos turísticos, la articulación entre actores públicos y privados, y la capacidad técnica y operativa de los prestadores de servicios, factores que dificultan la consolidación de una oferta turística estructurada y competitiva.

En este contexto, se hace necesario diseñar y ejecutar acciones de apoyo técnico y operativo orientadas al fortalecimiento del sector turismo. Para ello, resulta fundamental brindar servicios de apoyo a la gestión que permitan fomentar y promocionar los atractivos locales, acompañar a los prestadores de servicios turísticos en el mejoramiento de sus capacidades y propiciar espacios de articulación con entidades públicas y privadas.

Asimismo, estas acciones contribuirán a la implementación de estrategias de desarrollo turístico sostenible, favoreciendo la visibilización del municipio como destino emergente, el crecimiento económico local y la generación de nuevas oportunidades para la comunidad. Por tal motivo, se requiere garantizar la grabación y producción de un video profesional para la promoción turística y cultural del municipio, destinado a la difusión institucional en el

marco del Festival del Piedemonte Amazónico, como una herramienta estratégica para fortalecer el posicionamiento territorial, incrementar la visibilidad de los atractivos locales y promover la identidad cultural de La Montañita ante públicos regionales y nacionales.

De esta manera, se busca posicionar a La Montañita como un referente turístico en el departamento del Caquetá, mediante una gestión articulada, participativa y orientada al aprovechamiento responsable de sus recursos y potencialidades

Asimismo, esta iniciativa contribuye al fortalecimiento del sector turístico del municipio, toda vez que permite visibilizar y promocionar las riquezas culturales, naturales, gastronómicas y patrimoniales que caracterizan a La Montañita, generando un impacto positivo en su posicionamiento territorial. De esta manera, se fomenta el reconocimiento del municipio a nivel regional y nacional, impulsando el turismo como una estrategia de desarrollo económico, social y cultural para la comunidad.

Dichas necesidades se encuentran en el banco de proyectos municipal bajo el BPIN No. 202500000050258 **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITEN LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA** y el BPIN No. 202500000049054 denominado **"FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA",** incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y en el plan de desarrollo del Municipio 2024-2027**: "AVANCEMOS MONTAÑITA",** en los siguientes términos:

SECTOR:	33- Cultura
PROGRAMA:	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO:	3301053- Servicio de promoción de actividades culturales
INDICADOR DEL PRODUCTO:	330105300- Eventos de promoción de actividades culturales realizados

SECTOR:	35- Comercio industria y turismo
PROGRAMA:	3502- Productividad y competitividad de las empresas colombianas
PRODUCTO:	3502019- Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial
INDICADOR DEL PRODUCTO:	350201900- Personas beneficiadas

Es por esto que el Municipio requiere aunar esfuerzos para realizar todas las actividades dentro del **DESARROLLO DEL XXX FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO 2026** y así adquirir todos los bienes y servicios necesarios para *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS.*

De esa manera, el Municipio ha considerado conveniente, oportuno y necesario buscar un aliado estratégico para el desarrollo del evento cultural y turístico en el municipio de La Montañita; en aras de incentivar la cultura, el folclor, y la promoción turística del Municipio; con una persona jurídica sin ánimo de lucro que cuente con la idoneidad y experiencia pertinente para tal fin, ya que se requiere logística de sonido, transporte, hidratación, entre otros.

Así las cosas, y en atención al dispuesto por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas,* ***para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley****.* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

(…) Por lo anterior se hace necesario celebrar un convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad reconocida, para que apoye a la administración departamental en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas. El presente proceso de contratación se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Montañita, Caquetá de la presente vigencia, publicado en la plataforma del SECOP II.

7. Riesgos de la contratación

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que el Municipio transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

a. Riesgos que asume la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro (En un porcentaje del 100%):

1. **Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades del Municipio:** Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.

2. **Que la actividad o productos tengan problemas de calidad**: El riesgo se traslada a la persona jurídica de derecho privado y a su garante al entregar las actividades o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de calidad del servicio por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio.

3. **Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados**: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la

persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

El Municipio para aminorar el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que la persona jurídica cooperante asuma para la ejecución del convenio, designará un funcionario idóneo que se encargue de supervisar el cumplimiento del convenio.

b. Riesgos que asume el Municipio de La Montañita:

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el Municipio, asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica asociada, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

I. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica asociada, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro asociada.

II. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte el Municipio, durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo del Municipio o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

(ii) Estudio de la oferta

El sector social, es uno de los mercados que tiene alto impacto dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, debido a su gran relevancia constitucional y legal. De esta manera, es deber del estado fomentar y/o garantizar el acceso a la salud a todos los habitantes del territorio, para lo cual deberá emprender acciones de promoción y atención a la población llegando a los sectores sociales, culturales y deportivos.

- De las ESAL con presencia en la región, podrían cooperar para la implementación del programa, por su objeto y trabajo en proyectos similares, las siguientes:

✓ Fundación picachos
✓ Fundación para el desarrollo local comunitario
✓ Fundación para el bienestar comunitario y desarrollo social colombiano
✓ Fundación aroma de mujer
✓ Corporación cultural turística ambiental y deportiva waira del chaira
✓ Fundación huellas y afecto y felicidad
✓ Fundación alcatraz
✓ Fundación mundo niñez

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

- ✓ Fundación santa teresita del Caquetá
- ✓ Fundación nuevo vivir
- ✓ Fundación para el desarrollo integral de Colombia
- ✓ Corporación letrarte

(iii) Estudio de la demanda

1. Adquisiciones anteriores de la entidad durante la presente vigencia.

NO. CONVENIO	OBJETO	VALOR APORTE MUNICIPIO	CONSULTA	MODALIDAD
238-CONVA-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACION Y EDUCACION A TRAVES DE LA EJECUCION Y REALIZACION DE TALLERES Y CAMPAÑAS FORMATIVAS PARA LA PREVENCION DEL USO DE LA POLVORA, EL RECLUTAMIENTO FORZADO Y EL CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA EN MARCO DE ACTIVIDADES DE PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISC	$218.080.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
193-CONVA-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE FORMACION DEPORTIVA, ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVA A TRAVES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	$207.758.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
229-CONVA-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA, EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ASISTENCIA INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL	$20.000.000	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
232-CONVA-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA	$37.567.837	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017
226-CONVA-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS Y LA COPA NAVIDEÑA EN LOS DEPORTES DE FUTBOL MASCULINO FUTBOL DE SALON FEMENINO Y MINI FUTBOL A DESARROLLARSE EN LA INSPECCION DE SANTUARIO, INSPECCION DE LA UNION PENEYA Y EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA Y LAS FESTIVIDADES EN LA VEREDA AGUA BONITA CENTRO POBLADO HECTOR RAMIREZ AGUA BONITA SE PINTA DE COLORES COMO MUESTRA ARTISTICA Y CULTURAL DE LA MONTAÑITA CAQUETA.	$ 111.025.330	SECOP II	DECRETO 092 DE 2017

Otras entidades del estado colombiano que han realizado convenios de asociación bajo el decreto 092 de 2017.:

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	CV-001-2026	CONTRATO EN LA MODALIDAD DE PROCESO COMPETITIVO PARA EL DESARROLLO DE LA QUINCUAGESIMA OCTAVA (58ª) VERSIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE PUERTO SAN PEDRO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTAL	Presentación de oferta	16/06/2026 9:05 AM *(UTC -5 horas)*	18/06/2026 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	59.950.000 COP
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.	Invitación Abierta N° 1049-FM-2026	TERMINOS DE REFERENCIA	Presentación de oferta	16/06/2026 8:38 AM *(UTC -5 horas)*	26/06/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	238.000.000 COP
MUNICIPIO DE SOLANO	ESAL-006-2026	FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO	Presentación de oferta	16/06/2026 6:53 AM *(UTC -5 horas)*	18/06/2026 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	94.103.217 COP
ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA	ESAL-009-2026	IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, MEDIANTE LA LÚDICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, EN FONSECA LA GUAJIRA	Presentación de oferta	16/06/2026 6:26 AM *(UTC -5 horas)*	18/06/2026 2:30 PM *(UTC -5 horas)*	185.937.000 COP
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN JOSE	RE-001-2026	RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CERTIFICACIÓN EXTINTORES	Presentación de oferta	15/06/2026 11:26 PM *(UTC -5 horas)*	19/06/2026 11:00 AM *(UTC -5 horas)*	2.021.100 COP
ALCALDIA DE PUERTO GUZMAN	CC -SPS-003-2026	CONVENIO DE COLABORACION CON ESAL	Presentación de oferta	15/06/2026 10:28 PM *(UTC -5 horas)*	18/06/2026 9:10 AM *(UTC -5 horas)*	229.995.474 COP
MUNICIPIO EL DONCELLO	CCC-2026-002	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ	Presentación de oferta	15/06/2026 10:08 PM *(UTC -5 horas)*	19/06/2026 7:00 AM *(UTC -5 horas)*	74.000.000 COP
ALCALDIA DE PUERTO GUZMAN	CC-SPS-002-2026	CONVENIO DE COLABORACION CON ESAL	Presentación de oferta	13/06/2026 4:05 PM *(UTC -5 horas)*	18/06/2026 8:10 AM *(UTC -5 horas)*	589.000.000 COP
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN JUAN DE RIOSECO	ESAL-001-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA X FERIA EQUINA GRADO B - 2026, A REALIZARSE DURANTE LOS DIAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2026 CON EL OBJETO DE CR	Presentación de oferta	13/06/2026 11:47 AM *(UTC -5 horas)*	17/06/2026 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	120.000.000 COP
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	IC 051-2026	REVISORÍA FISCAL	Presentación de oferta	12/06/2026 10:15 PM *(UTC -5 horas)*	22/06/2026 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	396.578.583 COP
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	SI-SAE-001-2026	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS, CON SOPORTE PRESENCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO	Presentación de oferta	12/06/2026 7:48 PM *(UTC -5 horas)*	19/06/2026 1:00 PM *(UTC -5 horas)*	19.386.139.350 COP
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	CE-SAE-004-2026	Suministro de tarjetas con banda magnética o bonos nominativos, canjeables o redimibles en vestuario y/o calzado, para dotación de ley a los trabajadores y trabajadoras beneficiarios de dotación	Presentación de oferta	12/06/2026 7:19 PM *(UTC -5 horas)*	23/06/2026 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	262.470.810 COP

(iv) Ventajas del sector de las ESAL

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ESAL
PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL BAJO OFERTAS No. 004-CONVA-2026.

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- ✓ Maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- ✓ Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.
- ✓ Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.

(v) Acuerdos comerciales

No son aplicables los acuerdos comerciales por cuanto la primera excepción es precisamente "Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales"

Presentó a los doce (12) días del mes de junio de 2026:

Original firmado
SANDRA MILENA AMAYA DAZA
Secretaria de Integración Social